

# DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

12 de Febrero de 2018 No. de Oficio: 349/18 EXP. ADM. D-101/18 ASUNTO: Inspección ordinaria

#### INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN

2

PRESENTE.

Monterrey, Nuevo León a los 12-Doce días del mes de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho. ------

Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y JX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos ,16 fracción X, 93.94 fracción I ,IV, VIII, XIII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXIX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fraccionel II, 4 fracciones XXXVIII, XL, XLII, XLIV XIIV y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Soelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecologia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA en la calle 3

; visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción t y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se protenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281,





## DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

12 de Febrero de 2018 No. de Oficio: 349/18 EXP. ADM. D-101/18

ASUNTO: Inspección ordinaria

282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previenc al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior dei Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso ii), de la Ley de Desarrollo Úrbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZOUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VIZIARREAL TREVIÑO Y HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, quienes podrán apruar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarios lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el parrafo tercero del artículo 397 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se senala: Artípulo 334.- "Al aplicarse las sanciones, se



#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

12 de Febrero de 2018 No. de Oficio: 349/18 EXP. ADM. D-101/18 ASUNTO: Inspección ordinaria

tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir disposición de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionara con la imposición del doble de la multa que corresponda a la infracción cometida...", debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble) e en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, apercibido de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329, 330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342 fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso i), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I, 346 y demás aplicables, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Notifiquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. ----

man to design the second

C. LIC. LUIS HORACIOLEO

sclasif 70 Leó	EL C. SECRETARIO DE DESAKROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
n y De e Nuev	SCS/TSH'OVECOLOGIA
cació ado d	Lo que notifico a l'isted nor medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo
a de Clasifi dos del Est	quien dijo/ ser feoretorio y se identificó con forede facion Emples de Erts de ; siendo las /2:30 horas del día 27 del mes
Materia Obligad	PLC. NOTIFICADO:  NOMBRE: German R. Propa Nombre: 6
	NOMBRE: Grands 1 1071)  NOMBRE: 6  CREDENCIANO /// 43 7  IDENTIFICACIÓN 7
	FIRMA: 8
	*

TARIA DE DESARROLLO



### DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

12 de Febrero de 2018 No. de Oficio: 349/18 EXP. ADM. D-101/18 ASUNTO: Inspección ordinaria

### A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 12:35 horas del día 27 del mes de Abril del año 2018, el C. Germor Articres Por Zunspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en la calle 9
a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 349/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena en la 11
constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el jugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del insueble inspeccionado, manifiesta ser quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser y la cual se identificó con fece de cual, comparece en este momento el C. 13 (usar inspeccionado, manifiesta ser y la cual se identificó con fece de cual, comparece en este momento el C. (usar inspeccionado, manifiesta ser y la cual se identificó con fece de cual, expedida en gafete oficial numero (usar en cual se identificó con fece de cual, expedida en cual se identificó con fece de cual, expedida en cual se identifico con fece de cual expedida en cual se identifico con fece de cual expedida en cual se identifico con fece de cual expedida en cual cual en cual se identifico con fece de cual expedida en cual en cual en cual en cual en cual expedida en cual en
fecha do zerá que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Ecologia Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente
visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos

fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. Procediendo a dar

lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.

NO Y ECOLOGIA



# DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

12 de Febrero de 2018 No. de Oficio: 349/18 EXP. ADM. D-101/18 ASUNTO: Inspección ordinaria

Acto seguido se solicita al C. 14
que designe a dos personas de su intención que runjan como resugos en la presente um gencia, en
la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que
designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.
quien se identificó con número
con domicilio en
,y al C.
quien se identificó con
número
con domicilio en
Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a
continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el
objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar
inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:
Construcción a dos pisolos de motiral
La edificación anteriormente señalada, tiene 300,00 metros cuadrados de
construcción.
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado
es de: Cosa hobitación Unitamilian
Se observa que el inmueble
de estacionamiento. Así mismo, el predio 5/ cuenta con un Área Libre, en aproximadamente:
20.00 metros cuadrados. Además, no cuenta con Área Jardinada, en
aproximadamente metros cuadrados.
En el predio /se cuenta, con el siguiente mobiliario:
La me via de 1950, papitación unitamilias
Soly counter, by-underige to age to
En ntanción la la contarior se requiere al C.
, para que muestre los
documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación
identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o
cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para
realizar los mismos, / /a lo / que manifiesta:
Que es cosa habitación Unitamilia



## DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

12 de Febrero de 2018 No. de Oficio: 349/18 EXP. ADM. D-101/18 ASUNTO: Inspección ordinaria

Eliminado:14-Nombre de persona fisica,15-Nombre de persona fisica,16-Firma de persona fisica.

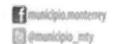
Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

(Casa hal	ritarion Unifernition
Se concede el uso de la palabra al C	presente diligencia, manifestando lo siguiente:
Dándose por terminada la misma, siendo las	12:45 horas del día 27 del mes d
del año 201 , firmando de quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entreg parte interesada. CONSTE	conformidad quienes en ella intervinieron y as a copias simples de la presente diligencia a l
del año 201 <u>B</u> , firmando de quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entreg	conformidad quienes en ella intervinieron y as a copias simples de la presente diligencia a l
del año 201 , firmando de quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entreg parte interesada. CONSTE	conformidad quienes en ella intervinieron y as a copias simples de la presente diligencia a l
del año 201 B, firmando de quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entres parte interesada. CONSTE	Persona Notificada:  Nombre  Identificación:



#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

R. Ayuntamiento de Monterrey 2015 - 2018

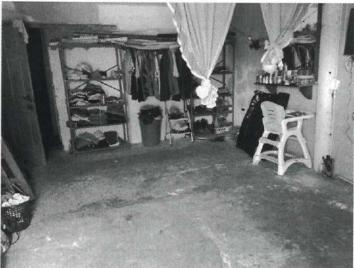


INSPECTOR: GERMAN R. RIVERA RDZ.

27-ABRIL-2018

DIRECCION: 17 EXPEDIENTE: 18





Eliminado:17-Domicilio de persona fisica,18-Catastral.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



